



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADES 509223 DEL 08 NOVIEMBRE DEL 2019 RESPUESTA DERECHO DE PETICION ENERO 30 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, respuesta a Derecho de Petición 509223 DIVA ADRIANA SERRANO FRASSER.

HACE SABER:

1.120.40.10-58.79- 509223

Santiago de Cali, 08 noviembre de 2019.

Señor

DIVA ADRIANA SERRANO FRASSER
Carrera 42 N.33ª - 41
PALMIRA-VALLE

Asunto: Derecho de petición/ Bajo SADE 1322047 de Fecha 18-10-2019

Cordial saludo,

De conformidad con la petición del asunto, interpuesta por DIVA ADRIANA SERRANO FRASSER, propietaria del vehículo de placas MWT939, quien solicita se le otorgue PRESCRIPCIÓN de impuestos.

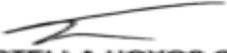
Que revisado el Portal Web de servicios Tributarios de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificó en el reporte de pagos, procesos y otros, correspondiente al vehículo de placa **MWT939** y se pudo constatar que existe una obligación pendiente con expediente de inexactitud por la vigencia 2014 del cual deberá cancelar la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS \$5.520.900** hasta el mes de noviembre del presente año.

La señora JENNY SRELLA ARCE POTES en su momento cancelo dicho impuesto, pero la liquidación se hizo con un avalúo comercial inferior al del valor real del vehículo, esto debido a un error del ministerio en el momento de liquidar, pero esta situación fue debidamente notificada al contribuyente para que se acerque y cancele el excedente que se encuentra pendiente por declarar.

Por los motivos expuestos no se podrá otorgar la prescripción de la acción y se deberá cancelar la suma antes expuesta.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Atentamente,


STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

Elaboró: Cristian Camilo Tigreros - Profesional de Apoyo Cobranzas
Revisó y ajustó: Stella Hoyos Carvajal.

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 30 de Enero de 2020.

El funcionario,


CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 07 de 2020.

Redactó: Sebastian Hoyos - Grupo de apoyo